

**NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°**

**REF.: MODIFICA EL TÍTULO VII
CONTABILIDAD DE LOS FONDOS DE
CESANTÍA Y DE LA SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
CESANTÍA, LETRA A, DEL LIBRO IV DEL
COMPENDIO DE NORMAS DEL
SEGURO DE CESANTÍA.**

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, en el artículo 47 número 6 de la Ley N° 20.255 y en el artículo 35 de la Ley N° 19.728, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General en el Título VII del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía.

I. Modifícase la Letra A. Normas Contables, de acuerdo a lo siguiente:

1. Reemplázanse los cuadros contenidos en el Capítulo V. Plan de Cuentas de los Fondos de Cesantía, por los que se adjuntan como anexo de la presente norma.
2. Modifícase el Capítulo VI. Manual de Cuentas de los Fondos de Cesantía, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Modifícase la lámina "Banco Inversiones Nacionales", de la siguiente manera:
 - i. Reemplázase en la categoría "Función" su contenido por el siguiente:

"Registrar los recursos de los respectivos Fondos de Cesantía que se encuentran disponibles para invertir en instrumentos, operaciones y contratos transados en mercados públicos y privados nacionales y otros valores autorizados."
 - ii. Modifícase la categoría "Cargos", subcategoría "En el Fondo de Cesantía Solidario", de la siguiente manera:

- Agréganse a continuación del número 3, los siguientes números 4 y 5, nuevos:

"4. Por el producto de la venta, dividendos o pago a favor del Fondo de Cesantía Solidario por cuotas de leasing, cuotas de mutuos hipotecarios, cuotas de créditos sindicados y rentas de arrendamiento, correspondientes a inversiones en activos alternativos realizadas en el mercado nacional.

5. Por la ejecución de la garantía asociada a inversiones en activos alternativos nacionales."

- iii. Reemplázase en la categoría "Cargos", subcategoría "En ambos Fondos", el número 7, por el siguiente:

"7. Por la devolución de comisiones pagadas en exceso realizada por la Sociedad Administradora."

- iv. Modifícase la categoría "Abonos", subcategoría "En el Fondo de Cesantía Solidario", de la siguiente manera:

- Agréganse a continuación del número 3, los siguientes números 4 y 5, nuevos:

"4. Por las inversiones del Fondo de Cesantía Solidario en activos alternativos transados en mercados nacionales.

5. Por el pago de obligaciones y otros gastos autorizados derivados de las inversiones en activos alternativos nacionales."

- b. Modifícase la lámina "Banco Inversiones Extranjeras", de la siguiente manera:

- i. Reemplázase la sección de "Cargos", por la siguiente:

CARGOS	
En el Fondo de Cesantía	1. Por las transferencias de saldos disponibles desde las cuentas bancarias de recaudación.
En el Fondo de Cesantía Solidario	1. Por el producto de la venta, rescate, corte de cupón, dividendos u otros eventos de capital,

	correspondientes a inversiones del Fondo de Cesantía Solidario en activos alternativos extranjeros.
En ambos Fondos	1. Por la transferencia de valores desde las cuentas bancarias de inversiones nacionales. 2. Por la transferencia de valores desde otras cuentas bancarias de inversiones extranjeras. 3. Por la transferencia de valores desde la subcuenta <i>Valores por Depositar Extranjeros</i>. 4. Por la transferencia de valores desde la subcuenta <i>Valores en Tránsito</i>. 5. Por el producto de la venta, rescate, corte de cupón, sorteo o dividendos, correspondientes a inversiones de los respectivos Fondos de Cesantía en instrumentos extranjeros o instrumentos nacionales transados en mercados extranjeros. 6. Por intereses ganados. 7. Por la recuperación de fondos pagados en exceso. 8. Por la variación positiva experimentada por el tipo de cambio. 9. Por la venta de monedas extranjeras y de instrumentos financieros producto del ejercicio de una opción de venta. 10. Por la devolución de garantías en moneda extranjera, como parte de operaciones con instrumentos derivados efectuados en mercados extranjeros. 11. Por la diferencia diaria a favor de los Fondos de Cesantía, producto de los contratos de derivados efectuados en el mercado extranjero que liquidan en Cámaras de Compensación, en la medida que ésta sea depositada en una cuenta corriente del Fondo de Cesantía. 12. Por la diferencia diaria a favor de los respectivos Fondos de Cesantía, producto de los contratos de futuros efectuados en el

	mercado extranjero, en la medida que ésta sea depositada en una cuenta corriente del Fondo de Cesantía. 13. Por la diferencia a favor de los respectivos Fondos de Cesantía, producto de los contratos de forwards, registrada en la fecha de extinción de éstos. 14. Por el margen en efectivo enterado por la Sociedad Administradora para las operaciones de futuros y forwards en el extranjero. 15. Por los depósitos realizados por la Sociedad Administradora en conformidad con la normativa vigente, para financiar cualquier deducción registrada en cartolas de las cuentas bancarias de inversiones extranjeras, tales como: - Compra de talonarios de cheques. - Cobro de comisión por mantención de saldo de la cuenta corriente bancaria. - Cargos justificados o no. 16. Por los intereses pagados por las contrapartes de las operaciones con derivados extranjeros que emplean garantías bilaterales, producto de la inversión de las garantías en efectivo enteradas por los Fondos. 17. Por el exceso de interés ganado producto de la inversión de las garantías en efectivo recibidas de las contrapartes en las operaciones con derivados extranjeros que emplean garantías bilaterales, por sobre aquél pactado en los contratos. 18. Por el reembolso de la Sociedad Administradora del pago de intereses efectuado por los Fondos de Cesantía a las contrapartes en las operaciones con derivados
--	--

	extranjeros que emplean garantías bilaterales, en caso que la inversión de aquéllas no hubiere alcanzado a cubrir el interés pactado en los contratos. 19. Por la contabilización de la ejecución de la garantía, en efectivo, entregada por la contraparte de los respectivos Fondos de Cesantía en las operaciones de préstamos de instrumentos extranjeros. 20. Por el depósito de monedas extranjeras, producto del ejercicio de contratos forwards por entrega física. 21. Por la venta, rescate o vencimientos de instrumentos, operaciones y contratos nacionales denominados en moneda extranjera. 22. Por todo otro cargo no considerado en los números anteriores, que cuente con la debida autorización de la Superintendencia de Pensiones.
--	--

- ii. Agrégase en la sección "Abonos", la subcategoría "En el Fondo de Cesantía Solidario", de la siguiente manera:

En el Fondo de Cesantía Solidario	1. Por las inversiones del Fondo de Cesantía Solidario en activos alternativos transados en mercados extranjeros.
--	---

- c. Agrégase a continuación de la lámina de la subcuenta denominada "Inversiones en empresas", la siguiente lámina:

NOMBRE	Inversiones en Activos Alternativos Nacionales.
CLASIFICACIÓN	Instrumentos Financieros.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que el Fondo de Cesantía Solidario realiza, producto de la inversión en los siguientes activos alternativos nacionales:

	1. Acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas, acciones de sociedades por acciones (SpA) nacionales y acciones de sociedades en comandita por acciones nacionales. 2. Mutuos hipotecarios endosables, de los señalados en el Título V del DFL N° 251 de 1931, con fines no habitacionales. 3. Bienes raíces nacionales no habitacionales para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing). 4. Participaciones en convenios de créditos (créditos sindicados). 5. Bienes raíces nacionales no habitacionales para renta.
CARGOS	
	1. Por la inversión en activos alternativos nacionales. 2. Por la contabilización de los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones. 3. Por los incrementos en el valor de las inversiones. 4. Por la contabilización del traspaso de valores desde la subcuenta "<i>Excesos de Inversión en Activos Alternativos Nacionales</i>". 5. Por la contabilización de la suscripción de un contrato de leasing. 6. Por la contabilización de un bien raíz en el activo del Fondo de Cesantía Solidario, por el no ejercicio de la opción de compra comprendida en una operación de leasing o por término anticipado de ésta.
ABONOS	

	1. Por la enajenación de los activos alternativos nacionales. 2. Por el pago por parte del deudor o contraparte del Fondo de Cesantía Solidario en operaciones de activos alternativos, distintos de rentas de arrendamiento. 3. Por las disminuciones en el valor de las inversiones. 4. Por la contabilización del traspaso de valores hacia la subcuenta <i>Excesos de Inversión en Activos Alternativos Nacionales</i>. 5. Por la disminución del activo por el equivalente al valor del bien raíz al momento de sujetarlo a un contrato de leasing.
SALDO	Deudor. Representa el monto de las inversiones del Fondo de Cesantía Solidario en activos alternativos nacionales, autorizados por el Régimen de Inversión, debidamente actualizado.
AUXILIARES	1. Para esta cuenta de mayor deberá habilitarse un auxiliar con a lo menos las siguientes agrupaciones: – Acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas, acciones de sociedades por acciones (SpA) nacionales y acciones de sociedades en comandita por acciones nacionales. – Mutuos hipotecarios endosables, de los señalados en el Título V del DFL N° 251 de 1931, con fines no habitacionales. – Bienes raíces nacionales no habitacionales sujetos a contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing).

	– Participaciones en convenios de créditos (créditos sindicados). – Bienes raíces nacionales no habitacionales para renta. 2. Este auxiliar deberá estar emitido y disponible a más tardar el día 10 de cada mes.
--	---

- d. Agrégase a continuación de la lámina de la subcuenta denominada "Inversiones en el extranjero", la siguiente lámina:

NOMBRE	Inversiones en Activos Alternativos Extranjeros.
CLASIFICACIÓN	Instrumentos Financieros.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que el Fondo de Cesantía Solidario realiza, producto de la inversión en los siguientes activos alternativos extranjeros: 1. Vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado extranjeros, incluyendo activos de capital asociados a los sectores infraestructura e inmobiliario, entre otros. Se incluyen <i>limited partnerships (LP)</i>, <i>limited liability companies (LLC)</i> y otros vehículos de funcionamiento equivalente. 2. Vehículos para llevar a cabo inversión en deuda privada extranjera, incluyendo deuda asociada a los sectores infraestructura e inmobiliario, entre otros. Se incluyen <i>limited partnerships (LP)</i>, <i>limited liability companies (LLC)</i> y otros vehículos de funcionamiento equivalente. 3. Operaciones de coinversión en capital privado y deuda privada en el extranjero, incluyendo activos de capital y deuda asociados a los sectores infraestructura e inmobiliario, entre otros.
CARGOS	
	1. Por la inversión en activos alternativos extranjeros.

	2. Por la contabilización de la variación del tipo de cambio. 3. Por los incrementos en el valor de las inversiones. 4. Por la contabilización del traspaso de valores desde la subcuenta Excesos de Inversión en Activos Alternativos Extranjeros.
ABONOS	
	1. Por la enajenación de los activos alternativos. 2. Por la contabilización de la variación del tipo de cambio. 3. Por las disminuciones en el valor de las inversiones. 4. Por la contabilización del traspaso de valores hacia la subcuenta Excesos de Inversión en Activos Alternativos Extranjeros.
SALDO	Deudor. Representa el monto de las inversiones del Fondo de Cesantía Solidario en activos alternativos extranjeros, debidamente actualizado.
AUXILIARES	1. Para esta cuenta de mayor deberá habilitarse un auxiliar con a lo menos las siguientes agrupaciones: – Vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado extranjeros, incluyendo activos de capital asociados a los sectores infraestructura e inmobiliario, entre otros. Se incluyen limited partnerships (LP), limited liability companies (LLC) y otros vehículos de funcionamiento equivalente. – Vehículos para llevar a cabo inversión en deuda privada extranjera, incluyendo deuda asociada a los sectores infraestructura e inmobiliario, entre otros. Se incluyen limited partnerships (LP), limited liability companies (LLC) y otros

	vehículos de funcionamiento equivalente.
	– Operaciones de coinversión en capital privado y deuda privada en el extranjero, incluyendo activos de capital y deuda asociados a los sectores infraestructura e inmobiliario, entre otros.
	2. Este auxiliar deberá estar emitido y disponible a más tardar el día 10 de cada mes.

e. Modifícase la lámina “Excesos de Inversión”, de la siguiente manera:

i. Reemplázase la categoría “Función” por la siguiente:

“Registrar el monto de los excesos de inversión de cada Fondo de Cesantía, originados en el incumplimiento de los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500 de 1980 y en el Régimen de inversión de los Fondos de Cesantía.”

ii. En la categoría “Subcuentas”, reemplázanse las letras d. y f. por las siguientes:

“d. Excesos de inversión en activos alternativos nacionales”.

“f. Excesos de inversión en activos alternativos extranjeros”.

f. Reemplázase la lámina de la subcuenta “Excesos de Inversión en Derivados Nacionales”, por la siguiente:

NOMBRE	Excesos de Inversión en Activos Alternativos Nacionales.
CLASIFICACIÓN	Instrumentos Financieros.
NIVEL	Subcuenta de la cuenta de Mayor <i>Excesos de Inversión</i> .
FUNCIÓN	Registrar el monto en pesos de los excesos de inversión del Fondo de Cesantía Solidario en activos alternativos nacionales.
CARGOS	

	1. Por los excesos de inversión en activos alternativos nacionales. 2. Por los aumentos de los excesos de inversión producto de la contabilización de las compras, los reajustes, los cambios positivos de precios, las variaciones en el valor de cartera del Fondo y cualquier otro hecho que origine un incremento de los excesos de inversión en activos alternativos nacionales. 3. Por la contabilización del traspaso de valores desde la cuenta <i>Activos Alternativos Nacionales</i>.
ABONOS	
	1. Por las disminuciones de los excesos de inversión producto de extinciones, cambios negativos de precios, variaciones en el valor de la cartera del Fondo y cualquier otro hecho que origine una disminución de los excesos de inversión en activos alternativos nacionales. 2. Por la contabilización del traspaso de valores hacia la cuenta <i>Activos Alternativos Nacionales</i>.
SALDO	Deudor. Representa el monto de los excesos de inversión que el Fondo de Cesantía Solidario tiene en activos alternativos nacionales, debidamente actualizado.
AUXILIARES	1. Para esta subcuenta deberá habilitarse un registro auxiliar, que deberá contener un detalle de los excesos por tipo de instrumento o emisor, según cual sea el límite que se haya transgredido, identificando, si es posible, los instrumentos que conforman dicho exceso. 2. Adicionalmente, este auxiliar deberá contener, por cada uno de los excesos registrados, el monto de éste, el porcentaje que representa

	respecto del patrimonio del Fondo de Cesantía Solidario, la fecha en que se originó, el límite máximo en pesos que fue transgredido y una breve explicación sobre el origen, señalando el límite de inversión que fue excedido. 3. Este auxiliar deberá estar emitido y disponible a más tardar el día 10 de cada mes.
--	--

- g. Reemplázase la lámina de la subcuenta “Excesos de Inversión en Derivados Extranjeros”, por la siguiente:

NOMBRE	Excesos de Inversión en Activos Alternativos Extranjeros.
CLASIFICACIÓN	Instrumentos Financieros.
NIVEL	Subcuenta de la cuenta de Mayor <i>Excesos de Inversión</i> .
FUNCIÓN	Registrar el monto en pesos de los excesos de inversión del Fondo de Cesantía Solidario en activos alternativos extranjeros.
CARGOS	
	1. Por los excesos de inversión en activos alternativos extranjeros. 2. Por los aumentos de los excesos de inversión producto de la contabilización de las compras, los cambios positivos de precios, la variación del tipo de cambio, las variaciones en el valor de cartera del Fondo y cualquier otro hecho que origine un incremento de los excesos de inversión en activos alternativos extranjeros. 3. Por la contabilización del traspaso de valores desde la cuenta <i>Activos Alternativos Extranjeros</i>.
ABONOS	
	1. Por las disminuciones de los excesos de inversión producto de extinciones, cambios

	negativos de precios, variación del tipo de cambio, variaciones en el valor de la cartera del Fondo y cualquier otro hecho que origine una disminución de los excesos de inversión en activos alternativos extranjeros. 2. Por la contabilización del traspaso de valores hacia la cuenta <i>Activos Alternativos Extranjeros</i>.
SALDO	Deudor. Representa el monto de los excesos de inversión que el Fondo de Cesantía Solidario tiene en activos alternativos extranjeros, debidamente actualizado.
AUXILIARES	1. Para esta subcuenta deberá habilitarse un registro auxiliar, que deberá contener un detalle de los excesos por tipo de instrumento o emisor, según cual sea el límite que se haya transgredido, identificando, si es posible, los instrumentos que conforman dicho exceso. 2. Adicionalmente, este auxiliar deberá contener, por cada uno de los excesos registrados, el monto de éste, el porcentaje que representa respecto del patrimonio del Fondo de Cesantía Solidario, la fecha en que se originó, el límite máximo en pesos que fue transgredido y una breve explicación sobre el origen, señalando el límite de inversión que fue excedido. 3. Este auxiliar deberá estar emitido y disponible a más tardar el día 10 de cada mes.

- h. Agrégase a continuación de la lámina de la subcuenta denominada "Provisión y otros", la siguiente lámina:

NOMBRE	Provisión por Inversiones en Activos Alternativos.
---------------	--

CLASIFICACIÓN	Pasivo Exigible.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar una provisión por deterioro en el valor de las inversiones en mutuos hipotecarios, créditos sindicados y contratos de leasing, asociado al riesgo de crédito del deudor o contraparte, no considerado en la valoración del activo, determinado por la Sociedad Administradora en base a sus modelos propios.
CARGOS	1. Por la extinción o pago de las obligaciones. 2. Por la contabilización de los ajustes a la provisión sobre mutuos hipotecarios endosables, créditos sindicados y bienes raíces en leasing, por una mejor evaluación del riesgo de crédito del deudor o contraparte u otro motivo, que rebajen el monto de la misma. 3. Otros cargos previamente autorizados por esta Superintendencia.
ABONOS	1. Por la contabilización de la estimación de deterioro en operaciones de mutuos hipotecarios endosables, créditos sindicados y bienes raíces en leasing. 2. Por la contabilización de los ajustes a la provisión sobre mutuos hipotecarios endosables, créditos sindicados y bienes raíces en leasing, por un empeoramiento de la estimación del riesgo de crédito del deudor o contraparte u otro motivo, que aumenten el monto de la misma. 3. Otros abonos previamente autorizados por esta Superintendencia.
SALDO	Acreedor. Representa la estimación del deterioro en el valor de las inversiones en mutuos hipotecarios, créditos sindicados y contratos de leasing, asociado al riesgo de crédito del deudor o contraparte, no considerado en la valoración del activo.
INSTRUCCIONES	Para esta cuenta deberá habilitarse un registro auxiliar,

ESPECIALES	para cada operación respecto de la cual se efectúe una provisión por deterioro.
-------------------	---

- i. Agrégase en la sección "Abonos", la subcategoría "En el Fondo de Cesantía Solidario", de la siguiente manera:

En el Fondo de Cesantía Solidario	1. Por el ingreso de las rentas de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales, a que se refiere la letra n.8) del numeral III.1 del Régimen de Inversión.
--	---

- j. Reemplázase en la categoría "Función", de la lámina "Derechos por Contratos de Promesas de Suscripción y Pago de Cuotas de Fondos de Inversión", la expresión "N° 18.815" por "N° 20.712".
- k. Agrégase a continuación de la lámina de la subcuenta denominada "Derechos por Valores Recibidos en Garantía por Préstamo de Instrumentos de Deuda de Emisiones Extranjeras", las siguientes láminas:

NOMBRE	Derechos por Aportes Comprometidos en Activos Alternativos Extranjeros.
CLASIFICACIÓN	Orden - Debe.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar en el Fondo de Cesantía Solidario el valor en pesos de los derechos del Fondo por la adquisición futura de inversiones en activos alternativos extranjeros, por concepto de derechos emanados de la firma de compromisos de aportes de capital.
CARGOS	1. Por la suscripción de los compromisos de aportes de capital asociados a inversiones en activos alternativos extranjeros. 2. Por la variación del tipo de cambio.
ABONOS	1. Por la materialización del aporte de capital comprometido, parcial o total. 2. Por la extinción del plazo establecido en los compromisos de aporte de capital (cumplimiento del periodo de inversión).

	3. Por la variación del tipo de cambio.
SALDO	Deudor. Representa el monto de los aportes de capital comprometidos en activos alternativos extranjeros.

NOMBRE	Derechos por Garantías Asociadas a Activos Alternativos Nacionales.
CLASIFICACIÓN	Orden - Debe.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar en el Fondo de Cesantía Solidario el valor en pesos de las garantías asociadas a las inversiones del Fondo en mutuos hipotecarios endosables con fines no habitacionales, bienes raíces nacionales no habitacionales para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing) y participaciones en convenios de créditos (créditos sindicados), otorgados a personas jurídicas.
CARGOS	1. Por la contabilización de las garantías asociadas a la inversión en mutuos hipotecarios endosables con fines no habitacionales, en bienes raíces nacionales no habitacionales para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing) y participaciones en convenios de créditos (créditos sindicados). 2. Por el aumento en el valor de las garantías asociadas a activos alternativos nacionales.
ABONOS	1. Por la extinción o liquidación anticipada del contrato en mutuos hipotecarios endosables con fines no habitacionales, en bienes raíces nacionales no habitacionales para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing) y en participaciones en

	convenios de créditos (créditos sindicados). 2. Por la ejecución de la garantía recibida a favor del Fondo de Cesantía Solidario, en caso de incumplimiento del deudor o contraparte. 3. Por la disminución en el valor de las garantías asociadas a activos alternativos nacionales.
SALDO	Deudor. Representa el monto de las garantías asociadas a las inversiones nacionales del Fondo de Cesantía Solidario por concepto de mutuos hipotecarios endosables, bienes raíces sujetos a un contrato de leasing y participaciones en convenios de créditos.

- l. Reemplázase en la categoría "Función", de la lámina "Obligaciones por Contratos de Promesas de Suscripción y Pago de Cuotas de Fondos de Inversión", la expresión "N° 18.815" por "N° 20.712".
- m. Agrégase a continuación de la lámina de la subcuenta denominada "Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros", las siguientes láminas:

NOMBRE	Obligaciones por Aportes Comprometidos en Activos Alternativos Extranjeros.
CLASIFICACIÓN	Orden - Haber.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar el valor en pesos de las obligaciones que mantiene el Fondo de Cesantía Solidario por concepto de compromisos de aportes de capital en activos alternativos extranjeros.
CARGOS	1. Por la materialización del aporte de capital comprometido, parcial o total. 2. Por la extinción del plazo establecido en los compromisos de aporte de capital

	(cumplimiento del periodo de inversión). 3. Por la variación del tipo de cambio.
ABONOS	1. Por la suscripción de los compromisos de aportes de capital asociados a inversiones en activos alternativos extranjeros. 2. Por la variación del tipo de cambio.
SALDO	Acreedor. Representa el valor por concepto de las obligaciones emanadas por la suscripción de los contratos de aportes de capital asociados a inversiones en activos alternativos extranjeros.

NOMBRE	Obligaciones por Garantías Asociadas a Activos Alternativos Nacionales.
CLASIFICACIÓN	Orden - Haber.
NIVEL	Cuenta de Mayor.
FUNCIÓN	Registrar en el Fondo de Cesantía Solidario, el valor en pesos de las obligaciones originadas para el Fondo, por la constitución de garantías por parte de terceros, asociadas a inversiones en activos alternativos nacionales.
CARGOS	1. Por la extinción o liquidación anticipada del contrato en mutuos hipotecarios endosables con fines no habitacionales, en bienes raíces nacionales no habitacionales para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing), y en participaciones en convenios de créditos (créditos sindicados). 2. Por la ejecución de la garantía recibida a favor del Fondo de Cesantía Solidario, en caso de

	incumplimiento del deudor o contraparte. 3. Por la disminución en el valor de las garantías asociadas a activos alternativos nacionales.
ABONOS	1. Por la contabilización de las garantías asociadas a la inversión en mutuos hipotecarios endosables con fines no habitacionales, en bienes raíces nacionales no habitacionales para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing) y participaciones en convenios de créditos (créditos sindicados). 2. Por el aumento en el valor de las garantías asociadas a activos alternativos nacionales.
SALDO	Acreedor. Representa el valor por concepto de las obligaciones emanadas por garantías asociadas a inversiones en activos alternativos nacionales.

II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro de Cesantía por la presente norma de carácter general, entrarán en vigencia a contar del 1 de noviembre de 2017.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
 Superintendente de Pensiones

ANEXO

Cuentas	Fondo de Cesantía	Fondo de Cesantía Solidario
ACTIVO		
ACTIVO DISPONIBLE		
Banco Recaudaciones	X	
Banco Inversiones	X	X
Banco Inversiones Nacionales	X	X
Banco Inversiones Extranjeras	X	X
Banco Pago de Prestaciones por Cesantía	X	
Banco Pago de Saldo de Remuneración	X	
Banco Pagos del Fondo de Cesantía Solidario		X
Valores por Depositar y en Tránsito	X	X
Valores por Depositar Nacionales	X	X
Valores por Depositar Extranjeros	X	X
Valores en Tránsito	X	X
Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación	X	X
Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámaras de Compensación	X	X
INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
Inversiones en Instituciones Estatales	X	X
Inversiones en Instituciones Financieras	X	X
Inversiones en Empresas	X	X
Inversiones en Activos Alternativos Nacionales		X
Derivados Nacionales	X	X
Inversiones en el Extranjero	X	X
Inversiones en Activos Alternativos Extranjeros		X
Derivados Extranjeros	X	X
Operaciones de Préstamo o Mutuo de Instrumentos Nacionales	X	X
Operaciones de Préstamo o Mutuo de Instrumentos Extranjeros	X	X
Excesos de Inversión	X	X
Excesos de Inversión en Instituciones Estatales	X	X
Excesos de Inversión en Instituciones Financieras	X	X

Excesos de Inversión en Empresas	X	X
Excesos de Inversión en Activos Alternativos Nacionales		X
Excesos de Inversión en el Extranjero	X	X
Excesos de Inversión en Activos Alternativos Extranjeros		X
Excesos de Préstamo en Instrumentos Nacionales	X	X
Excesos de Préstamo en Instrumentos Extranjeros	X	X
ACTIVO TRANSITORIO		
Cargos en Cuentas Bancarias	X	X
PASIVO		
PASIVO EXIGIBLE		
Recaudación del Mes	X	
Recaudación de Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores	X	
Recaudación de Saldos de Remuneración	X	
Recaudación Clasificada	X	X
Recaudación de Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores	X	X
Recaudación de Aportes Estatales para el Fondo de Cesantía Solidario		X
Recaudación de Saldos de Remuneración	X	
Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Administradora por Cotizaciones	X	
Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Administradora por Saldos de Remuneración	X	
Recaudación por Aclarar de Cotizaciones	X	
Recaudación por Aclarar de Cotizaciones sin Documentación	X	
Recaudación por Aclarar de Cotizaciones con Documentación Incompleta	X	
Recaudación por Aclarar de Saldos de Remuneración	X	
Recaudación por Aclarar de Saldos de Remuneración sin Documentación	X	
Recaudación por Aclarar de Saldos de Remuneración con Documentación Incompleta	X	

Descuadraturas Menores en Formularios de Pago	X	
Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Cotizaciones	X	
Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Saldos de Remuneración	X	
Diferencias por Aclarar	X	
Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento	X	X
Retiros por Cesantía	X	X
Retiros por Fallecimiento	X	
Trasposos por Cesantía	X	X
Devolución de Trasposos por Cesantía	X	
Prestaciones no Cobradas	X	
Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	X	X
Retiros de Saldos de Remuneraciones	X	
Retiros de Remuneración	X	
Saldos de Remuneración no Cobrados	X	
Transferencias Programas de Apresto		X
Retribución Bolsa Nacional de Empleo		X
Transferencias de Cotizaciones y otros Aportes hacia el Fondo de Cesantía Solidario	X	
Devolución de Pagos en Exceso	X	X
Devolución de Pagos en Exceso a Empleadores	X	X
Devolución de Pagos en Exceso a Trabajadores	X	
Devolución de Aportes al Estado		X
Comisión Devengada Porcentual Cuentas Individuales por Cesantía	X	
Comisión Devengada Porcentual Fondo de Cesantía Solidario		X
Provisiones y Otros	X	X
Provisión por Inversiones en Activos Alternativos		X
Consignaciones de Empleadores Enviadas por los Tribunales	X	
PATRIMONIO		
Cuentas Individuales por Cesantía	X	
Cuentas Individuales de Saldos de Remuneraciones	X	
Fondo de Cesantía Solidario		X

Recaudación en Proceso de Acreditación	X	X
Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía	X	
Rezagos de Saldos de Remuneración	X	
Rentabilidad no Distribuida	X	X
CUENTAS DE ORDEN [DEBE]		
Cotizaciones Impagas	X	
Cotizaciones Impagas Reconocidas	X	
Cotizaciones Impagas Reconocidas Automáticas	X	
Cotizaciones Impagas por Descuadraturas en Formularios de Pago	X	
Derechos por Contratos de Futuros y de Forwards y swaps Nacionales	X	X
Derechos por Contratos de Futuros y de Forwards y swaps Extranjeros	X	X
Derechos por Títulos Nacionales Entregados en Garantía	X	X
Derechos por Títulos Extranjeros Entregados en Garantía	X	X
Derechos por Moneda Nacional Entregada en Garantía	X	X
Derechos por Monedas Extranjeras Entregadas en Garantía	X	X
Derechos por Contratos de Promesas de Suscripción y Pago de Cuotas de Fondos de Inversión	X	X
Derechos por Moneda Nacional Recibida en Garantía	X	X
Derechos por Monedas Extranjeras Recibidas en Garantía	X	X
Derechos por Títulos Nacionales Recibidos en Garantía	X	X
Derechos por Títulos Extranjeros Recibidos en Garantía	X	X
Derechos por Instrumentos Financieros Administrados por Sociedades Administradoras de Cartera de Recursos Previsionales	X	X
Derechos por Instrumentos Financieros Administrados por Mandatarios Extranjeros	X	X
Derechos por Valores Recibidos en Garantía por Préstamo de Instrumentos de Renta Variable de Emisores Nacionales	X	X
Derechos por Valores Recibidos en Garantía por Préstamo e Instrumentos de Deuda de Emisiones Nacionales	X	X
Derechos por Valores Recibidos en Garantía por Préstamo de Instrumentos de Renta Variable de Emisores Extranjeros	X	X
Derechos por Valores Recibidos en Garantía por Préstamo de Instrumentos de Deuda de Emisiones Extranjeros	X	X

Derechos por Aportes Comprometidos en Activos Alternativos Extranjeros		X
Derechos por Garantías Asociadas a Activos Alternativos Nacionales		X
CUENTAS DE ORDEN [HABER]		
Responsabilidad por Cotizaciones Impagas	X	
Responsabilidad por Cotizaciones Impagas Reconocidas	X	
Responsabilidad por Cotizaciones Impagas Reconocidas Automáticas	X	
Responsabilidad por Cotizaciones Impagas por Descuadraturas en Formularios de Pago	X	
Obligaciones por Contratos de Futuros y de Forwards y swaps Nacionales	X	X
Obligaciones por Contratos de Futuros y de Forwards y swaps Extranjeros	X	X
Obligaciones por Títulos Nacionales Entregados en Garantía	X	X
Obligaciones por Títulos Extranjeros Entregados en Garantía	X	X
Obligaciones por Moneda Nacional Entregada en Garantía	X	X
Obligaciones por Monedas Extranjeras Entregadas en Garantía	X	X
Obligaciones por Contratos de Promesas de Suscripción y Pago de Cuotas de Fondos de Inversión	X	X
Obligaciones por Moneda Nacional Recibida en Garantía	X	X
Obligaciones por Monedas Extranjeras Recibidas en Garantía	X	X
Obligaciones por Títulos Nacionales Recibidos en Garantía	X	X
Obligaciones por Títulos Extranjeros Recibidos en Garantía	X	X
Obligaciones por Instrumentos Financieros Administrados por Sociedades Administradoras de Cartera de Recursos Previsionales	X	X
Obligaciones por Instrumentos Financieros Administrados por Mandatarios Extranjeros	X	X
Obligaciones por Valores Recibidos en Garantía por Préstamo de Instrumentos de Renta Variable de Emisores Nacionales	X	X

Obligaciones por Valores Recibidos en Garantía por Préstamo e Instrumentos de Deuda de Emisiones Nacionales	X	X
Obligaciones por Valores Recibidos en Garantía por Préstamo de Instrumentos de Renta Variable de Emisores Extranjeros	X	X
Obligaciones por Valores Recibidos en Garantía por Préstamo de Instrumentos de Deuda de Emisiones Extranjeros	X	X
Obligaciones por Aportes Comprometidos en Activos Alternativos Extranjeros		X
Obligaciones por Garantías Asociadas a Activos Alternativos Nacionales		X